

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 10 DE FEBRERO DE 1962 || NUM. 17.690

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilia Joya Menedez

ACUERDOS

13 de junio de 1961

Nº 1206.—Nombrar Guardias, de la Guardia Civil del Departamento de El Paraíso, a los siguientes ciudadanos:

DANLI	
ALTAS	BAJAS
José Cruz Maradiaga	Gdia. en vez de Fausto Martínez
ALTAS	BAJAS
MOROCELI	
ALTAS	BAJAS
J. Gonzalo Salgado	Gdia. en vez de Juan González S.
EL PARISO	
ALTAS	BAJAS
Cecilio Cáceres	Gdia. en vez de Armando Núñez
ALAUCA	
ALTAS	BAJAS
Crisanto Mencia López	Gdia. en vez de Ernesto López M.
SOLEDAD	
ALTAS	BAJAS
José Jesús Avila José Vásquez	Gdia. en vez de Nicolás Aguilar B. Carlos Porfirio O.
LIURE	
ALTAS	BAJAS
Pilar E. Ordóñez	Gdia. en vez de Pablo Sánchez
SAN ANTONIO DE FLORES	
ALTAS	BAJAS
Estanislao Amador Basilio Calix G. Carlos Conrado Sánchez César Augusto Oliva Máximo García C.	Gdia. en vez de Guadalupe Rodríguez Teófilo Dormes Emilio Rodríguez Ladislao Hernández Cecilio Rodríguez
LAS MANOS	
ALTAS	BAJAS
Antonio Flores G.	Gdia. en vez de Dionisio Solórzano L.
Nº 1207.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del Departamento de Lempira, a los siguientes ciudadanos:	
GRACIAS	
ALTAS	BAJAS
José Ezequiel Lemus José Ochoa Miguel A. Rodríguez J. Sabas Ramírez Martín Villanueva G.	Sgto. en vez de Felipe Ponce E. Gdia. en vez de Pedro Rodríguez V. " " " " Domingo Tejada J. " " " " Gabriel Mejía M. " " " " Gonzalo Portillo R.
LEPAREA	
ALTAS	BAJAS
José Licón Rogelio Gómez Marcos Guzmán	Gdia. en vez de Roque Orellana A. " " " " Teodoro Díaz " " " " Julián Murillo P.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 686 al 723, inclusive.—Abril y Mayo de 1960.
AVIBOS

G U A R I T A

ALTAS	BAJAS
Rafael N. Peña	Gdia. en vez de Mariano de J. Hernández
Nº 1208.—Nombrar Guardias, de la Guardia Civil del Departamento de Valle, a los siguientes ciudadanos:	
NACAOME	
ALTAS	BAJAS
Felipe Carranza P. Terencio Gutiérrez L.	Gdia. en vez de Luis Velásquez " " " " Antolín Núñez Baca
CARIDAD	
ALTAS	BAJAS
Raúl A. Martínez Pedro A. Moreno	Gdia. en vez de Fidel Rodríguez " " " " Marcos Varela M.
L A N G U E	
ALTAS	BAJAS
Inés Rodríguez Julio Reyes M.	Gdia. en vez de Simón Martínez " " " " Santiago Arias M.
GOASCORAN	
ALTAS	BAJAS
Bernabé Guevara M.	Gdia. en vez de Lisandro Alvarez
EL ACEITUNO	
ALTAS	BAJAS
Miguel A. Guevara	Gdia. en vez de Miguel A. Ramos
JICARO GALAN	
ALTAS	BAJAS
Marcial Díaz	Gdia. en vez de David Hernández
Nº 1209.—Nombrar Guardias, de la Guardia Civil, del Departamento de Intibucá, a los siguientes ciudadanos:	
MASAGUARA	
ALTAS	BAJAS
José Ventura López	Gdia. en vez de Pedro Gómez
JESUS DE OTORO	
ALTAS	BAJAS
Pedro Menéndez Jacinto García	Gdia. en vez de Federico Guevara " " " " Gregorio Domínguez
SAN ANTONIO	
ALTAS	BAJAS
Josué Mejía	Gdia. en vez de Basilio Bautista
Nº 1210.—Nombrar Guardias, de la Guardia Civil del Departamento de Colón, a los siguientes ciudadanos, así:	
TRUJILLO	
ALTAS	BAJAS
Pablo Rodríguez Manuel Ocampo M. Marcial Ramos Miguel A. Cubas Alberto Duarte Héctor Martínez G.	Gdia. en vez de Armando Turcios " " " " Guillermo Martínez " " " " Gregorio Godoy " " " " Juan Angel Ramos " " " " Rufino Godoy " " " " Alberto C. Amaya
SONAGUERA	
ALTAS	BAJAS
Santos R. Zániga Orlando Zelaya Eusebio Padilla Jorge A. Fonseca Benicio Reyes	Gdia. en vez de Eduviges Cruz A. " " " " Valentín Martínez " " " " Ramón Moraán " " " " Enecón Triminio " " " " Vicente González

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 0686
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado, al ciudadano Amílcar Mossi, Ingeniero de Drenaje de Mantenimiento Ordinario Carretera del Sur, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 102 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0687
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo próximo pasado los servicios del ciudadano Amílcar Mossi, Ingeniero de Drenaje de Mantenimiento Ordinario Carretera del Sur, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0688
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de marzo próximo pasado, al ciudadano Luis Soto Cano, Inspector de Alcantarillas, de Mantenimiento Ordinario Carretera del Sur, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 102 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0689
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Iriona, en el departamento de Colón, a Hipólito Alvarez, en sustitución de Tomás Casildo.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0690
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Correo Peatón de Danlí a Teupasenti, en el departamento de El Paraíso, a José Quintanilla Artica, en sustitución de Alfonso Iliás Iscano, que renunció.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0691
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Pespire, en el departamento de Choluteca, a Carlos Hernández García, en sustitución de Gustavo Ortiz Pérez, que renunció.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0692
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Escribiente de la Administración de Correos de La Esperanza, en el departamento de Intibucá, a Maura Antonia Táborra, en sustitución de Mirna Larrios Mejía, que renunció.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0693
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Obdulio Flores Guerra, Observador Clase "C", de Instalaciones Meteorológicas del Servicio Meteorológico Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0694
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al ciudadano José Alberto Ramírez, Contador Clase "A", de la Contaduría en San Pedro Sula, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0695
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Conceder beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, ca-

da uno, para que efectúen estudios en la Escuela para Ciegos, de esta ciudad, a partir del primero de febrero del año en curso, a los ciudadanos Sergio y Gloria Escobar.
Los gastos que ocasione el presente acuerdo, serán imputados a la Partida 13-G. Becas en el País, Sección 8, Gastos de Funcionamiento, Capítulo I, Título X, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0696
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Luis Rolando Verde, Observador Clase "D", de Instalaciones Meteorológicas del Servicio Meteorológico Nacional de la Dirección de Aeronáutica Civil.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0697
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Carlos Mejía Matute, Contador Clase "B" de la Contaduría en San Pedro Sula, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Alberto Ramírez, quien pasa a ocupar otro puesto.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0698
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar portero de la Administración Central de Correos,

Sección Nocturna, a Gonzalo Ollana h., en sustitución de Man de J. Sánchez.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0699
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar conserje de la Administración Central de Correos Sección Nocturna, a Elías Riva P., en sustitución de Rami Amador Huete.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0700
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Travesía, en el departamento de Cortés, a Claudio Mariano Cayetano, en sustitución de Tiburcio B. Reyes, que renunció.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0701
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año al ciudadano Antonio Suazo, Agente Administrativo de la Superintendencia "A", dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Edgardo Chinchilla.
El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo

A.—Mantenimiento.

L.—Planificación.

A) Hacer un estudio detenido de las condiciones del sistema de carreteras existentes en Honduras para establecer las necesidades para el mantenimiento del mismo en su totalidad.

B) Evaluar la organización Central y de Distrito del Mantenimiento que se hace actualmente, y el grado de eficiencia en las operaciones y coordinación de todas las actividades de mantenimiento.

C) Inspeccionar y evaluar el estado o condiciones y utilidad de servicio de todo el equipo de mantenimiento y el de los talleres usados en la actualidad por el Departamento de Carreteras, así como estimar la existencia de materiales y piezas de repuestos disponibles en el presente.

D) Estudiar y evaluar el "Proyecto de Programa de Mantenimiento de Carreteras" de agosto, 1957; tal como fue enviado al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.

E) Basándose en la información arriba especificada.

1) Recomendar los cambios necesarios en la actual organización de mantenimiento y las medidas y tomarse a efecto de lograr una fluida y eficiente operación y coordinación de todas las actividades de mantenimiento.

2) Preparar un Programa de Mejoramiento total y de Mejoramiento de Segundo Orden para todo el sistema de carreteras de cuyo alcance, etapas y prioridad de todo el trabajo de mantenimiento nor los proyectos distritales o individuales puedan ser claramente definidos.

3) Seleccionar la lista de los Proyectos Mayores de Mejoramiento más importantes y urgentes, si hubiera algunos, indicando las prioridades con que deben ser atendidos a fin de que sean preparados progresivamente y llevados a cabo por las fuerzas de mantenimiento del Departamento de Carreteras, por etapas independientemente del trabajo regular de mantenimiento.

4) Recomendar el número y los tipos de unidades adicionales de equipo para mantenimiento a ser adquiridas y su distribución. Como el Préstamo del Banco (Préstamo del B.I.R.F. N° 135-HO) incluye solamente la mitad del monto de las necesidades estimadas del equipo de mantenimiento y las demás unidades del equipo local existente pueden haberse deteriorado considerablemente durante la primera fase del programa de mantenimiento, la selección de las unidades de equipo para la segunda fase se basará primeramente en el balance de las necesidades totales para toda la operación de mantenimiento.

5) Revisar y recomendar un plan para completar la distribución y construcción de los Talleres Centrales, planear y construir los nuevos talleres distritales y seleccionar el equipo adicional a ser usado para completar los requisitos para el programa de mantenimiento en general.

6) Establecer las necesidades de personal (Ingenieros, Técnicos y trabajadores expertos), de equipo, fondos y materiales a ser asignados a cada uno de los distritos y proyectos de conformidad con los planes distritales anuales recomendados y las listas anuales de trabajo, previamente preparados por el Jefe de Distrito con el asesoramiento de los Consultores y la Aprobación del Director de Carreteras.

7) Preparar estimaciones de costos para todas las fases y tipos de trabajo de mantenimiento incluyendo trabajos de mejoramiento, de acuerdo con los Registros básicos y disponibles.

8) Recomendar el mejor sistema de control de presupuesto de todas las operaciones de mantenimiento, incluyendo un sistema práctico de contabilidad de costos.

2.—Supervisión.

A) Asesorar a los oficiales del Departamento de Carreteras y especialmente al personal de la División de Mantenimiento, en cuanto a los mejores métodos a seguirse para la ejecución del programa propuesto.

B) Organizar Cursos cortos para operadores de equipo y mecánicos de taller. Estos Cursos serán seguidos por inspección y supervisiones de campo.

C) Supervisar la construcción de talleres de mantenimiento y la instalación del equipo de taller.

D) Dirigir inspecciones de campo y asesorar al personal de campo en lo concerniente a normas y operaciones de mantenimiento.

E) Asegurar la ejecución adecuada de los métodos de contabilidad propuestos y las operaciones apropiadas del sistema de control de presupuesto.

F) Supervisar la ejecución de los proyectos de mejoramiento en mayor y menor escala.

B.—Organización del Departamento de Carreteras

1.—Evaluar la suficiencia de la presente organización del Departamento de Carreteras y el grado de eficiencia de las operaciones presentes y futuras de cada una de las seis divisiones existentes: (A) Administración, (B) Planeamiento, (C) Mantenimiento, (D) Construcción, (E) Equipo y (F) Materiales e Investigación.

2.—En las bases de la información y conclusiones derivadas de la evaluación arriba mencionada, hacer recomendaciones para el mejoramiento de la organización y operación del Departamento de Carreteras con el objeto de proveer el adecuado control administrativo sobre todas las divisiones.

3.—Proveer a todas las divisiones con una lista del equipo básico necesario, materiales y enseres a fin de que el trabajo pueda ser llevado a cabo adecuadamente.

4.—Aserorar, después de la aprobación por parte del Gobierno, la apropiada ejecución de todas las recomendaciones, a efecto de poner al Departamento de Carreteras bajo el más eficiente y más económico sistema de operación.

5.—Recomendar el mejor sistema de control de presupuesto de todas las operaciones del Departamento de Carreteras, incluyendo un sistema de contabilidad de costos.

6.—Dar asistencia técnica en la preparación de los inventarios semestrales completos y mensuales del equipo y materiales pertenecientes a cada división del Departamento de Carreteras de tal manera que pueda tenerse disponible en todo tiempo una fuente de información de la distribución y localización de todas las unidades y materiales.

7.—Dirigir y entrenar personal en todas las fases del trabajo Técnico y Administrativo para llenar los requisitos de cada una de las principales oficinas de distrito y sub-distritos del Departamento de Carreteras.

8.—Dar asistencia en la preparación del presupuesto anual y del programa anual del Departamento de Carreteras.

9.—Dirigir y asistir en la preparación y clasificación de la información estadística relativa a todas las actividades camineras.

10.—Buscar trabajo apropiado en el extranjero para personal hondureño escogido por el Ministerio, con el propósito específico de proporcionarles entrenamiento en el trabajo.

C.—Ingeniería y Diseño

1.—Dirigir y entrenar personal en el planeamiento, diseño y preparación de documentos de contrato incluyendo planes de construcción para el proyecto propuesto de construcción en la extensión de la carretera de Occidente, de Santa Rosa de Copán a la Frontera de El Salvador.

2.—Revisar y recomendar cualquier modificación esencial referente a los planos y documentos hechos hasta ahora por los anteriores Consultores y asegurarse de que todos han sido diseñados aproximadamente, y cuando sea requerido completar el diseño y documentos para los proyectos de carreteras siguientes: a) Terminación y pavimentación de la Carretera del Sur entre el Km. 27 y el Km. 65; b) Construcción y Pavimentación de la Sección de la Carretera del Norte, Buffalo-Puerto Cortés; y c) Construcción de puentes, sus aproximaciones y alcantarillas, en la sección de la Carretera de Occidente, Chamelecón-Santa Rosa de Copán.

3.—Establecer adecuada oficina de diseño de carreteras, proveyendo a ésta tanto como a otras divisiones cuyo trabajo tenga relación con la misma, (tal como la División de Materiales e Investigación) con todo el material y equipo básico necesario para permitir a dicha oficina que haga localmente todo el trabajo de diseño que pueda ser requerido para cumplir con los proyectos carreteros presentes y futuros.

4.—Dirigir y asistir al Ministerio en la selección de las instituciones extranjeras más adecuadas y los más satisfactorios candidatos locales para recibir entrenamiento teórico y práctico, en todas las fases de diseño de tales Instituciones.

D.—Supervisión de Construcción

1.—Dirigir la supervisión de la construcción de los proyectos de las Carreteras del Sur, Norte y Occidente.

2.—Organizar y entrenar personal local bajo los mejores métodos de oficina y de campo, en materia de supervisión de construcción de carreteras bajo contrato.

IV.—ITINERARIO DE OPERACIONES

Los Consultores ejercitarán sus mejores esfuerzos para llevar a cabo el trabajo de acuerdo con el siguiente itinerario de operaciones.

A.—Mantenimiento

1.—Planeamiento.

La asignación indicada bajo III-A-1 de este Contrato (Planeamiento) deberá ser empezada dentro de un período de un (1) mes (o antes) después de que el contrato haya sido firmado y entre en vigencia y será completado dentro de un período no mayor de tres (3) meses.

2.—Supervisión

La asignación indicada bajo III-A-2 de este Contrato (Supervisión) deberá ser empezada dentro de un período de (1) un mes (o antes) después de que este Contrato haya sido firmado y entre en vigencia y continuará por un período de dos (2) años.

B.—Organización del Departamento de Carreteras

La asignación indicada bajo III-B de este Contrato (Organización del Departamento de Carreteras) deberá ser empezada dentro de un período de (1) un mes (o antes) después de que el contrato haya sido firmado y entre en vigencia las recomendaciones deberán ser hechas dentro de un período no mayor de tres (3) meses. La continuación del trabajo bajo III-B deberá ser llevada a cabo dentro del período de dos años de este contrato.

C.—Ingeniería y Diseño

La asignación indicada bajo III-C de este Contrato (Ingeniería y Diseño) a excepción de III-C-2 (c) deberá ser empezada dentro de un período de (1) un mes (o antes) después de que el contrato haya sido firmado, entre en vigencia y haya sido proveídos fondos y continuará por el período de dos (2) años. Si por acuerdo mutuo entre el Ministerio y los Consultores es aconsejable continuar esta asignación, dicho contrato puede ser extendido por lo menos un (1) año. La asignación bajo III-C-2 (c) deberá ser terminada dentro del período de un (1) año.

D.—Supervisión de Construcción

La asignación indicada bajo III-D de este Contrato Supervisión de Construcción deberá empezar dentro del período de un (1) mes (o antes) después de firmado el contrato y entrar en vigencia y durará el período de dos (2) años y cualquier período adicional que sea necesario para completar el trabajo de construcción de los tres (3) primeros proyectos individuales propuestos: 1) Terminación y Pavimentación de la Carretera del

Sur entre el Km. 27 y el Km. 65; 2) Construcción y Pavimentación de la sección de la Carretera del Norte Buffalo-Puerto Cortés; y 3) Construcción de puentes y caminos de aproximación en la Sección de la Carretera de Occidente Chamelecón-Santa Rosa de Copán.

V.—Descripción del Personal de los Ingenieros Consultores

A.—Descripción Gral. y Calificación del Personal a ser Asignado

Los Consultores emplearán para la ejecución de sus servicios, personal en tal número como sea necesario para el mejor éxito del programa propuesto y teniendo tal calificación como corresponde a Consultores de Primera Clase en los varios campos de especialización. El personal y su composición en lo que respecta a especialización será determinado por acuerdo mutuo entre el Ministerio y los Consultores. El Personal a ser empleado o suministrado por los Consultores deberá incluir los dos siguientes grupos mayores:

1.—Personal asignado a Honduras, como se define arriba.

2.—Personal Local, como se define arriba.

Cada miembro del personal mencionado deberá poseer tal calificación técnica y práctica, experiencia y destreza como sea requerido para llevar a cabo competentemente el trabajo específico asignado.

Los ejecutivos de los Consultores Internacionales darán dirección adecuada y supervisión del trabajo por medio de revisión y consulta de la oficina ejecutiva de Washington, D. C., por medio de viajes a Honduras como y cuando sea necesario.

Los Consultores deberán nombrar como Gerente del Proyecto, un Ingeniero que posea la habilidad ejecutiva, técnica y administrativa requerida. El Gerente de Proyecto deberá residir en Honduras y será el representante de los Consultores ante el Ministerio. El Gerente de Proyecto será responsable por la eficiencia de los servicios prestados por el personal asignado a Honduras. El Gerente de Proyecto deberá estar siempre disponible para consulta y mantendrá enlace con las organizaciones gubernamentales en conexión con tales servicios.

B.—Personal Asignado a Honduras.

1.—Adiciones, Reducciones o Modificaciones.

A requerimiento o aprobación del Ministerio el número, posiciones y funciones del Personal Asignado a Honduras, será aumentado, rebajado o modificado según sea necesario para llenar los requisitos del trabajo y llevar a cabo el programa con el máximo de eficiencia y economía.

2.—Aumento de Sueldos.

Si en la opinión del Ministerio y los Consultores, cualquier miembro del Personal Asignado a Honduras demuestra marcada habilidad, eficiencia y diligencia en su trabajo, los Consultores podrán aumentar su sueldo basándose en

AVISOS

Se Solicita Permiso para Corte de Madera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita autorización para verificar un corte de madera de pino.— Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Rubén Gutiérrez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de La Villa de San Antonio departamento de Comayagua, con muestras de mi mayor respeto comparezco ante usted, a exponer y solicitar lo siguiente: En el lugar denominado "El Jicarito", jurisdicción del municipio de San Sebastián, del departamento antes mencionado, existe una extensión de terreno como de veintiséis hectáreas, más o menos, y limita: Al Norte, con terrenos ejidales de San Sebastián; al Sur, con terreno conocido con el nombre de "Peritón"; al Este, con terrenos ejidales del pueblo de Hmuyá, y al Oeste, con terrenos de los señores Liardr, conocido con el nombre de Cacañatal. En el terreno anteriormente descrito, se calcula que existen, más o menos, 35 000 árboles de pino en completo desarrollo, de los cuales solicito para su explotación, la cantidad de 5 500, los que destinaré para la venta en el mercado local. Para el perfecto desenvolvimiento de mis actividades relacionadas con dicha explotación, me comprometo a construir un camino de saca que conectará dicho lugar con el llamado Tabazón. El tiempo que solicito para la explotación de dichas maderas es de cinco años. En la explotación de dicha madera, se utilizarán camiones y tractores; y al mismo tiempo me comprometo a depositar la fianza del 1% que manda la Ley Forestal y que en 7,558 milímetros cúbicos que arrojan 5,500 árboles, a razón de L 5.01, por medio cúbico, resulta un total de L 377.90, comprometiéndome a incrementarla en un 10% en caso de que la concesión sea otorgada. Acompaño a la presente un plano preliminar del terreno en donde se verificará la explotación. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud, dar el trámite correspondiente; autorizar a la Tesorería General de la República, para que recite la fianza correspondiente y en definitiva resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1961.

la recomendación del Gerente del Proyecto y autorización escrita del Ministerio.

3.—Procuración Inmediata de Personal.

Los Consultores deberán proveer el personal para la efectiva ejecución del trabajo propuesto en este contrato, tan pronto como sea posible, y harán uso de sus mejores esfuerzos para asegurar la estabilidad del mismo a través del período total para el cual sus servicios son deseados. A este propósito los Consultores entrarán en contrato por escrito con dicho personal en la forma adjunta al presente, y los costos de este personal serán costos reembolsables.

(Continuará)

1961.—Rubén Gutiérrez.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

RODOLFO ROSALES ARELLA,
Sub-Secretario de Recursos Naturales.

10 y 20 F. 62.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 458.396, el 19 de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles, consistente en la palabra:

Fujibo



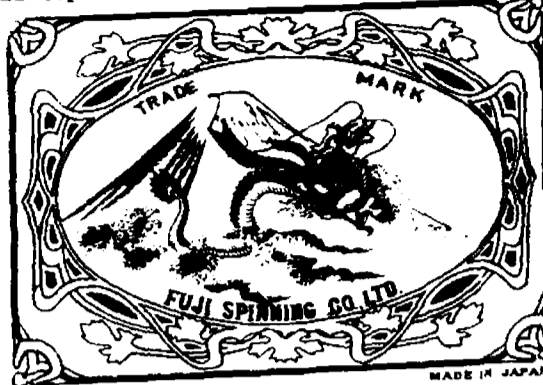
FUJI BOSEKI KABUSHIKI KAISHA
(FUJI SPINNING CO., LTD.)

debajo de ella, un dibujo caprichoso, que lleva un volcán de fondo, leyéndose en la parte inferior "Fuji Boseki Kabushiki Kaisha (Fuji Spinning Co., Ltd.)", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 578.394, el 19 de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 578.393 el 19 de agosto de 1961 por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles; consistente en un dibujo ornamental que muestra dentro de un óvalo la figura de un dragón superpuesto a un volcán, leyéndose en la parte inferior "Fuji Spinning Co., Ltd." con subdivisión de los colores amarillo, rojo, verde, blanco y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.



dentro de un óvalo la figura de un dragón superpuesto a un volcán, leyéndose en la parte inferior "Fuji Spinning Co., Ltd." con subdivisión de los colores amarillo, rojo, verde, blanco y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

10 y 20 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fuji Spinning Co., Ltd., domiciliada en No 1, 2-chome, Nihonbashi-Honcho, Chuo-ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 578.395, el 19 de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles; consistente en las palabras: "Fuji Dragón" y arriba de ellas su correspondiente traducción al japonés, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

富士越龍

FUJI DRAGON

1961, por un período de veinte años, para distinguir: géneros textiles; consistente en las palabras: "Fuji Dragón" y arriba de ellas su correspondiente traducción al japonés, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

10 y 20 F. 62.

géneros textiles, consistente en un dibujo ornamental, dentro del cual y en la parte superior se lee Five



Stars, viéndose más abajo el dibujo de cinco estrellas, y leyéndose en la parte inferior Fuji Spinning Co., Ltd., como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero

de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 F. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintitrés de diciembre del año recién pasado, se presentó ante este despacho el señor Pedro Antonio Hernández Santos, solicitando Título Supletorio, sobre una propiedad que se describe de la siguiente manera: "Una propiedad situada en el Suyate o Sullate, en el lugar denominado la Piedra Grande del Tejar, se encuentra situado en el Municipio de Orijoua en este departamento, y tiene los siguientes límites: al Oriente, colinda

con la propiedad de Ruperto González, hoy de Merchel González, colinda desde una piedra que está en la esquina de un zanja; de allí se sigue el perimetro zanja arriba al pasado del camino; de allí, cogiendo siempre zanja arriba hasta pegar a un árbol de guajimilqui; de allí, zanja arriba se sigue hasta pegar a un árbol de guachipilón, por el camino que sale al camino real hasta pegar con una piedra grande que está al lado del camino, colindando por medio de callejón de cerco, con Melina Hernández, hoy de Prich Hernández, derecho abajo hasta pegar a un ocote grande que está junto al cerco que era la puerta de golpe que conducía al camino real, cerrándose al el perimetro del terreno. Las lindancias actuales son: al Norte, posesión de José de la Cruz Moco; al Sur, posesión de Prich Hernández; al Sur-Este, posesión de Teodoro González, al Este, posesión de Marcial González, y al Oeste, posesión de Marcial González, y todo el terreno tiene una extensión aproximada de seis manzanas, más o menos; el terreno antes mencionado lo adquirió por herencia de su difunto padre el señor Juan Francisco Santos Aguilar; el compareciente, para acreditar los extremos de su solicitud, exhibió el testimonio de los señores Ramón Ramírez Cruz, conde Pedro Santos Aguilar, y Juan Bautista García, todos mayores de edad, propietarios y vecinos del Municipio de Ojojoua, en este departamento. En el terreno anteriormente descrito hay poseedores profindiviso.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ORLANDO E. CARCAMO T.,
Srlo.
10 F. y 12 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha veintidós del corriente mes y año, se presentó a este Despacho, la señora Adela Alvarado de Valladares, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Una casa urbana, situada en el Barrio de Belén, de esta ciudad, paredes de bahareque, techo de teja y piso de ladrillo de barro, que mide: diez varas de frente por diez varas y una pulgada de fondo, formando dos piezas contiguas, una al Norte, con un corredor de diez varas de largo por tres de ancho, una cocina anexa hacia el lado que mide: tres varas veintidós pulgadas de frente por seis varas veintidós pulgadas de fondo, situada en un solar que tiene de extensión: treinta y cuatro varas veintidós pulgadas al Norte; treinta y tres varas diez y ocho pulgadas al Sur; veintidós varas veintidós pulgadas al Este; y veintidós varas veintidós pulgadas al Oeste; colinda todo el inmueble en

Los límites siguientes: al Norte, solar de propiedad de José María...

OSCAR CONTRERAS, Srío.

10 F., 12 M. y 11 A. 62.

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancha, al público...

CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio...

- 1-Lectura y aprobación del Balance General. 2-Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente...

LA SECRETARIA

Del 3 al 19 F. 62

CONVOCATORIA

"La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de la manera más atenta se permite convocar a sus socios...

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

ASUNTOS ORDINARIOS

- 19-Lectura del acta de la sesión anterior. 29-Informe de la Gerencia. 39-Informe del Comisario.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha y hora arriba indicada...

LA SECRETARIA

3, 10 y 17 F. 62.

un solo inmueble, limitado así: al Norte, con propiedades de Leocadio Romero Meza...

OSCAR CONTRERAS Srío.

10 F., 12 M. y 11 A. 62.

REMATES

El infrascripto, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán...

límita: al Norte, cincuenta varas con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas...

EPAMINONDAS QUESADA R., Srío.

Del 24 E. al 15 F. 62.

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán...

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns for currency types (BILLETES, GIBOS, MON. METALICA) and values for Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal, Libra Esterlina, Franco Belga, etc.

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

El Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete...

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán...

requé, cubierta de tejas, que mide siete varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado; la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Enrique Mejía, menos la del Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una

manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma ju-

El Banco de Londres y Montreal Limitado

Tegucigalpa, D. C., San Pedro Sula

Avisa a su distinguida clientela y al público en general, que a partir del día 3 de febrero de 1962, subirá el tipo de interés pagado sobre los depósitos de ahorro a 3-3/4% anual.

Les recordamos la ventaja de que los intereses se calculan a base de los saldos mínimos de cada mes y son capitalizados trimestralmente.

Del 10 al 15 F. 62.

jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Oc-

cidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, si está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eligio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento. Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Enrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T.,
Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día viernes nueve de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble situado en el barrio de 'Las Delicias' de esta ciudad capital, compuesto de los siguientes cuerpos: a) Un solar de dieciséis metros y setenta centímetros por el Sur colindando con el Colegio María Auxiliadora, calle de La Concordia de por medio; sesenta y cinco metros setenta centímetros, por el Oriente, colindando con casa y solar que hoy pertenece a los manifestantes, doña Carmen Andino viuda de Carías, don Marcos Virgilio Carías doña Carmen Carías de Zambrano, don Guido Enrique Carías, Jorge Daniel Carías, Betina Carías de Verdugo, Calixto Carías y doña Luisa Carías de Falck, doce metros setenta y cinco centímetros colindando por el Norte, con propiedad de herederos de Coronado Henríquez; veinte metros cincuenta centímetros y catorce metros al lado Oeste y Norte, colindando con don Vicente Martínez, formando ángulo recto, y treinta y cinco metros cuarenta centímetros, por

Occidente, colindando con propiedad de don Vicente Martínez y de don César A. Ramos; b) Un solar de diez metros y catorce metros de frente, por setenta y cinco metros setenta centímetros de fondo, limitado: al Sur, calle de por medio, propiedad de don Arnaldo Ballesteros, ahora del Colegio María Auxiliadora; al Norte, propiedad de herederos de don Coronado Henríquez; al Este, solar que fué de la señorita Sara Christ, parte a su vez colinda con solar de Eleuterio Padilla, Pío Celis y Manuel Reyes, y al Oeste, solar y casa de herederos del General Calixto Carías; y c) Otro solar que mide ochenta y cinco varas de Norte a Sur, por trece varas al lado Sur y catorce varas al lado Norte, de Oriente a Poniente, más o menos, limitado: al Norte, propiedad de Coronado Henríquez; al Sur, mediando calle, casas de Arnaldo Ballesteros y Eloisa Amador; al Oriente, propiedad de Ramón Virgilio y Miguel Girón, hoy de varios herederos; Eleuterio Padilla, Petrona viuda de Acosta, Manuel Reyes Castel Villal, y al Occidente, solar de los exponents, señora Petrona Carías y otros; inscritos al dominio a los números 188, 189 y 184, folios 245 al 248 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento; que dentro de los solares anteriormente descritos, hay tres piezas de adobes; diez piezas de ladrillo, estando en una de ellas los servicios de baño e inodoro, diez piezas de maderas, dos piezas de piedra y ladrillo, cuatro galeras de madera, siendo una de ellas de albañilería y tres portones". Dicho inmueble fué valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento veinte mil lempiras (L 120.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que los señores Carmen Andino viuda de Carías, Guido Enrique Carías, Betina Carías de Verdugo, Calixto Carías, Luisa Carías de Falck, Marcos Virgilio Carías y Carmen Carías de Zambrano, dejen al Banco Atlántida. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PENA,
Escriba.

Del 9 F. al 3 M. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

LICITACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TELEFONICO

Con el objeto de ampliar y mejorar el servicio telefónico en la zona urbana de Tegucigalpa, Honduras, cambiar la red de cables en San Pedro Sula y establecer un moderno servicio de larga distancia entre la capital y San Pedro Sula, el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas recibirá hasta las 10 a. m., el día 23 de marzo de 1962, propuestas para los equipos, materiales y construcciones y mano de obra y demás, de firmas de reconocida experiencia y prestigio mundial.

1.—El objeto es suministrar e instalar una planta telefónica automática con su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios, en la capital, para conectar 10,200 abonados, con capacidad futura prevista en los equipos para 20,600 líneas automáticas o más.

2.—Suministrar, instalar su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios en San Pedro Sula para 3,000 abonados con capacidad futura prevista para 9,000 líneas, red que comprenderá llevar los troncales hasta el edificio de Comunicaciones Eléctricas en dicha ciudad.

3.—Establecer entre Tegucigalpa y San Pedro Sula un moderno sistema de comunicación de larga distancia por medio de equipos y radio enlace multicanal que proporcionará 36 vías simultáneas con capacidad para ampliarse en el futuro hasta 120 vías simultáneas. El sistema de radio (FM) multicanal en la gama de UHF o SHF tendrá 26 canales telefónicos interurbanos, reservando uno de dichos canales para la comunicación telegráfica y otro para la comunicación por teletipo.

4.—Construcción del edificio para la instalación de los equipos telefónicos y de radio en el predio situado en el costado norte del edificio actual de Comunicaciones Eléctricas y los edificios para las estaciones repetidoras.

5.—Los interesados o sus representantes legalmente acreditados pueden recoger el Instructivo y demás documentación en el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, de 9 a 12 a. m. y de 2 a 5 p. m., a partir del 5 de febrero próximo.

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

RICARDO ALDUVIN A.,
Ministro de Comunicaciones
y Obras Públicas.

Del 6 al 12 F. 62.